

**ORDENANZA No. 018 DE 2025**  
**(1 de diciembre de 2025)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EXORTA AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL PARA HACER LAS GESTIONES PARA CAMBIAR EL NOMBRE DEL PARQUE NATURAL REGIONAL OLD POIN DEL ARCHIPIELAGO SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA POR EL NOMBRE DE THOMAS MCNISH – OLD POINT REGIONAL MANGROVE PARKY SE HACE EL RECONOCIMIENTO A UN CIUDADANO"**

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas par el numeral 2 del Artículo 300 de la Constitución política de Colombia; los artículos 94, 96 y 97 de la Ley 2200 de 2022; los Literales a) y h) del Artículo 6to; el Artículo 7mo; el literal c) del Artículo 10mo y el Literal a) del Artículo 11 de la Ley 47 de 1993; la Ordenanza 015 de 2022 - Nuevo reglamento de la Asamblea Departamental y las demás normas concordantes.

**ORDENA**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer el aporte de del señor Thomas como persona meritoria de exaltación publica en reconocimiento a sus aportes científico, ambiental cultural y educativo al Departamento y al país.

**ARTICULO SEGUNDO Modificación.** – Exhórtese al Gobierno del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para que gestione ante el Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible – CORALINA, la modificación del nombre del Parque Natural Regional Old Point el cual, se encuentra localizada al costado nororiental del borde costero de la Isla de San Andrés entre los sectores de Bahía Hooker y Haines Bigth en la Zona Rural de la Capital del Archipiélago<sup>1</sup>.

**PARAGRAFO PRIMERO: Nombre:** Proponer como nuevo nombre del Parque Natural Regional Old Point será el de: **"Thomas McNish Old Point Regional Mangrove Park"**,

**PARAGRAFO SEGUNDO: Justificación:** El Parque Regional Natural Old Point, llevara el nombre del Investigador y Ornitólogo (Especialista en Aves), Thomas McNish Merrill, en honor a ese excepcional ciudadano, quien en 1984 se graduó como técnico químico, pero con más de 20 años de su vida dedicado a los temas de seguridad industrial y protección ambiental. Trabajó arduamente en muchas empresas nacionales e internacionales ubicados en el País; lo cual, le permitió encontrar su verdadera pasión que era: **"la fotografía"**.

Se especializó en la fotografía de la naturaleza y por su gran dedicación a la fotografía de aves y otras especies animales; Thomas, fue reconocido como uno de los mejores ornitólogos de Colombia. Fue miembro activo de la Asociación Bogotana de Ornitología, ABO, y de la

CONTINUACIÓN ORDENANZA No. 018 DE 2025: "POR MEDIO DEL CUAL SE EXORTA AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL PARA HACER LAS GESTIONES PARA CAMBIAR EL NOMBRE DEL PARQUE NATURAL REGIONAL OLD POIN DEL ARCHIPIELAGO SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA POR EL NOMBRE DE THOMAS MCNISH - OLD POINT REGIONAL MANGROVE PARKY SE HACE EL RECONOCIMIENTO A UN CIUDADANO"

Corporación Llanera de Ornitología y Naturaleza, Kotzala. Ha dejado documentada parte de su obra en libros como: Las aves de los llanos de la Orinoquia, Las aves de los humedales de Bogotá y sus alrededores y La Fauna del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Mc'Nish, dejó un legado extraordinario de imágenes y una recopilación de datos invaluable para la humanidad. En estas obras se estudian cientos de especies pertenecientes a buena parte de la biodiversa flora y fauna de la geografía nacional. Al final de su libro sobre la fauna del Archipiélago, dedicó nueve páginas a un análisis socio-cultural y ambiental de las islas, titulado El paraíso perdido. *"Amó a Colombia y demostró su interés por las aves y la fauna, deja una herencia educativa e informativa que quedará para siempre en sus obras, haciendo que más personas se enamoren de la naturaleza y de esas regiones que él visitó"*.

**ARTÍCULO TERCERO: Términos.** - Facúltese al Gobierno Departamental por el término de doce (12) meses para realizar las gestiones, necesarias en el Artículo anterior y de conformidad con las normas que regulan la materia.

**PARAGRAFO PRIMERO: Acciones:** El Gobierno Departamental, será la entidad correspondiente en conjunto con la Corporación CORALINA para diseñar y efectuar campañas pedagógicas para toda la Comunidad Residente y del Pueblo Étnico Raizal, sobre el nuevo nombre del Parque Regional "**Thomas McNish - Old Point Regional Mangrove Park** y además; se responsabilizara también de que dicho reconocimiento, sea conocida por los diferentes estamentos del nivel Local y Nacional en especial por el Ministerio de Medio Ambiente y los demás entes afines.

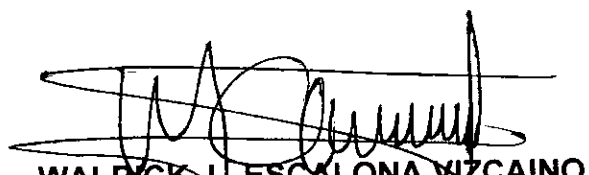
**ARTÍCULO CUARTO: Donaciones y Apoyos.** - Facúltese a la Administración Departamental en concordancia con la corporación CORALINA para recibir donaciones nacionales, locales o internacionales en dinero, en especie o en asistencia técnica profesional; previa verificación de su origen lícito y autorización con el propósito de invertir las mismas para fortalecer y empoderar el funcionamiento, la administración, la logística, el sostenimiento y la preservación sostenible del Parque Regional "Thomas McNish - Old Point Regional Mangrove Park" y sus diferentes apéndices.

**ARTÍCULO QUINTO: Ceremonial** - La Administración Departamental en conjunto con la Corporación CORALINA y la Asamblea Departamental, dispondrán de lo necesario para la realización de una ceremonia especial en inmediaciones del Parque Regional para oficializar el nuevo nombre de la misma; en cumplimiento de lo señalado en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEXTO: Vigencias y Derogatorias.** - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Aprobada en el Salón de Sesiones "Rosales Hooker" de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión Ordinaria del día Veintisiete días (27) de noviembre de Dos Mil Veinticinco (2025).

  
**ORLY ROZO LOZANO**  
Presidente

  
**WALRICK J. ESCALONA VIZCAINO**  
Secretario General

CONTINUACIÓN ORDENANZA No. 018 DE 2025: "POR MEDIO DEL CUAL SE EXORTA AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL PARA HACER LAS GESTIONES PARA CAMBIAR EL NOMBRE DEL PARQUE NATURAL REGIONAL OLD POIN DEL ARCHIPIELAGO SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA POR EL NOMBRE DE THOMAS MCNISH - OLD POINT REGIONAL MANGROVE PARKY SE HACE EL RECONOCIMIENTO A UN CIUDADANO"

=====

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

**CERTIFICA**

Que la presente Ordenanza sufrió los Dos debates reglamentarios en fechas y Sesiones Ordinarias diferentes, así:

- **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el día trece (13) de noviembre de Dos mil Veinticinco (2025),
- **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el día veintisiete (27) de noviembre de Dos mil Veinticinco (2025),

La Ordenanza Departamental en mención, se convierte en la Ordenanza **N.º 018 del 1 de diciembre de 2025.**

  
**WALRICK J. ESCALONA VIZCAINO**  
Secretario General



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scaflower  
Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA ORDENANZA 018 DE 2025 – “POR MEDIO DE LA CUAL SE EXHORTA AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL PARA HACER LAS GESTIONES PARA CAMBIAR EL NOMBRE DEL PARQUE NATURAL REGIONAL OLD POINT DEL ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, POR EL NOMBRE DE THOMAS MC NISH OLD POINT REGIONAL MANGROVE PARK Y SE HACE EL RECONOCIMIENTO A UN CIUDADANO.

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 09 de diciembre de 2025, recibió la presente Ordenanza y se pasa al Despacho del Gobernador para su sanción.

**CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES**  
Secretaria Privada

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**  
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
**RECIBIDO**

FECHA: \_\_\_\_\_  
HORA: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

DESPACHO DEL GOBERNADOR, San Andrés Isla el 09 de diciembre de 2025

**EJECÚTESE Y CÚMPLASE**

**EL GOBERNADOR**

**NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ**